

LA PLATA, - 2 DIC 2010

VISTO el expediente N° 21710-1379/10 del Ministerio de Desarrollo Social por el cual se tramita la designación de Osvaldo Juan Emilio DE PIERO como Asesor de Gabinete de la Subsecretaria de Atención a las Adicciones, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 50, de fecha 25 de enero de 2010, se aprueba en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que por el Decreto N° 1002/10 se designó a Gabriela Andrea TORRES como Subsecretaria de Atención a las Adicciones, a partir del 1° de julio de 2010;

Que la Subsecretaria de Atención a las Adicciones propone para ocupar el cargo de Asesor de Gabinete a Osvaldo Juan Emilio DE PIERO, a partir del 1° de julio de 2010;

Que lo propiciado se encuentra contemplado por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que la necesidad de continuar con el normal desenvolvimiento de este organismo, impone recurrir a un mecanismo de excepción al Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1º de julio de 2010, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Atención a las Adicciones, como Personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete - Asesor de Gabinete con una retribución equivalente al cargo de Director Provincial a Osvaldo Juan Emilio DE PIERO (D.N.I. Nº 12.535.359 - Clase 1958), de acuerdo a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar la designación dispuesta en la presente gestión, de las determinaciones emanadas del Decreto Nº 2658/00, sus modificatorios y complementarios.



ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO Nº 2577

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires